



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2019-00267-00.

En atención a que, mediante proveído adiado a 15 de noviembre último, se exhortó: *a)* al ente que funge como secuestre, a fin de que entregara el bien raíz puesto bajo su custodia a quien correspondiera y rindiera el informe final de su gestión; y *b)* a la competente autoridad de registro, en aras de que se inscribiera la cesación de la cautela que recayó sobre aquel inmueble, sin que se aviste en el plenario que tales requerimientos se hubieran acatado, a pesar de haberse vencido el interregno estipulado para los denotados efectos, resulta menester **conminar nuevamente** a la nombrada sociedad y a la señalada oficina, **a fin de que obedezcan lo dictaminado y adosen los soportes de rigor**, advirtiendo que para ese cometido, se concede el término de **10 días**, contados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación.

En consecuencia, por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **líbrese mensajes de datos, resaltándose que, de desobedecerse lo señalado, se impondrán las multas de ley y se compulsarán copias ante la pertinente entidad, a fin de que se investigue lo acaecido y se impongan las sanciones a que haya lugar¹.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

¹. arbaro0428@gmail.com; y, documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24296fac3e1a34c322de290f8bb85c0a163c2df64991133596b4fa3754a782a**

Documento generado en 28/02/2023 06:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>